

Bogotá D.C. 19 de Septiembre de 2011

Ingeniero

A.F.A. CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.

Atte. Ing **MAYROM VERGEL ARMENTA**

Calle Real de Cabrera No. 43-102

Correo electrónico: colave@afacon.com

Teléfono: (095) 66 -44-61

Cartagena D.T.

*3914883.
replazal suplente
19 septiembre 2011*

REFERENCIA: Invitación Oferta Única cuyo objeto es: ID-EPC-FNC-002-1011. **INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR LA BAJADA ENTRE AVENIDA CAVELIER Y ESCUELA POMPILO MARTINEZ MUNICIPIO DE CAJICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN CONFORMADO POR BOLSACRETO EN EL RÍO FRÍO, SECTOR PUENTE TIQUIZA MUNICIPIO DE CHÍA**

Cordial Saludo.

El 7 de diciembre de 2010 el Gobierno Nacional expidió el Decreto N° 4579 de 2010, mediante el cual declaro la situación de desastre en el Territorio Colombiano, con fundamento en la fuerte ola invernal ocasionada por el fenómeno de La Niña 2010-2011. El mismo día el Gobierno Nacional, en uso de sus facultades constitucionales y por razón de la grave situación de calamidad pública que afecta al país, expidió el Decreto N° 4850 de 2010 declarando el estado de emergencia económica social y ecológica. El 21 del mismo mes se emite el Decreto 4702 que dispuso en su artículo 4, que el Fondo Nacional de Calamidades FNC, puede transferir los recursos a entidades públicas del orden nacional o territorial, así como entidades privadas para su administración y cumplimiento de tareas de inherentes a la declaratoria de desastre, previo documento emitido por el ordenador del gasto que instruya expresamente la destinación de los recursos.

En el proceso de recopilación de información de las afectaciones en el sector de agua y saneamiento, resultado de un trabajo articulado entre el Viceministro de Agua y Saneamiento, la sala de estrategia del Ministerio del Interior y Justicia y las Gobernaciones, se estableció que a febrero de 2011, en 330 municipios se afectaron las infraestructuras de Acueducto Alcantarillado y Aseo, tanto en sus zonas urbanas como rurales, es importante resaltar que este fenómeno natural afecto principalmente la población más pobre y vulnerable y con el más bajo desarrollo a nivel de servicios públicos domiciliarios.

Dentro de los 330 municipios mencionados en el considerando anterior, se encuentra el Municipio de Cajicá que presenta una gran afectación tanto ambiental como de movilidad, por cuanto se han presentado inundaciones en el sector antiguo Colmena, vía Tabio ya que este sector recibe todas las aguas que vienen del cerro y vereda Chuntame, por lo que se hace necesario la construcción del alcantarillado pluvial en la diagonal 2 sur (vía La Bajada) desde el sector El Prado hasta la carrera sexta, con esta obra se mejorara la conducción de las aguas lluvias que pasan por este sector, beneficiando así a la comunidad de este sector. El sistema existente corresponde a un sistema de alcantarillado combinado, el cual debido a la densificación del Municipio, presenta problemas de insuficiencia hidráulica, así como problemas de baja eficiencia en el tratamiento de las aguas residuales, debido a la dilución en las épocas de invierno.

Conforme a lo anterior, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP adelanta la Invitación Publica No. IP-EPC-FNC-004-2001 cuyo objeto es **CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR LA BAJADA ENTRE AVENIDA CAVELIER Y ESCUELA POMPILO MARTINEZ MUNICIPIO DE CAJICA.**

De otra parte, el Municipio de Chía presenta una gran problemática debido a las inundaciones presentadas en el sector Los Ladrillos, barrios Altos de Río Frio, la Reserva de Chía y la Estación, en donde el Río Frio se desborda por encima de la calle 19, vía que conduce a la vereda Tiquiza, en dos puntos bajos y la erosión que el río causa en estos mismos puntos. Esta situación causa un gran impacto en la comunidad, quienes se han visto afectadas por las inundaciones generando daños en los bienes raíces, pérdidas de enseres y depreciación de las viviendas e inmuebles.

Conforme a lo anterior, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP adelanta la Invitación Pública No. IP-EPC-FNC-006-2001 cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN CONFORMADO POR BOLSACRETO EN EL RÍO FRÍO, SECTOR PUENTE TIQUIZA MUNICIPIO DE CHÍA**

Dentro del contexto anterior, una vez se dé inicio a la ejecución de las actividades de obra descritas anteriormente, es indispensable contar con un equipo de profesionales con formación afin al tipo de obra a ejecutar, los cuales deberán realizar las actividades de seguimiento de los procedimientos y los procesos constructivos aplicados al proyecto, así como la verificación de la calidad de los materiales y suministros empleados en la obra, la idoneidad del personal quien realiza la construcción, y una serie de condiciones y factores que se deben procurar, los cuales garantizan no solo la calidad si no el funcionamiento y estabilidad de la obra.

Conforme a lo anterior, se requiere garantizar la actividades de interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos de obra suscrito con ocasión de las Invitaciones Públicas IP-EPC-FNC-004-2011 y IP-EPC-FNC-006-2011, para lo cual se considera conveniente extender la presente invitación que permita adelantar las actividades de interventoría de conformidad con la Decisión Empresarial No. 022 de 2010 y normatividad vigente sobre la materia.

1. OBJETO DE LA INVITACION

La suscripción del contrato tiene como propósito, realizar la **INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR LA BAJADA ENTRE AVENIDA CAVELIER Y ESCUELA POMPILIO MARTINEZ MUNICIPIO DE CAJICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN CONFORMADO POR BOLSACRETO EN EL RÍO FRÍO, SECTOR PUENTE TIQUIZA MUNICIPIO DE CHÍA**

2. ALCANCE DE LA INTERVENTORIA

2.1. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

Al interventor le corresponde realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal de los contratos de obra pública suscrito para la **"CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR LA BAJADA ENTRE AVENIDA CAVELIER Y ESCUELA POMPILIO MARTINEZ MUNICIPIO DE CAJICA y CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN CONFORMADO POR BOLSACRETO EN EL RÍO FRÍO, SECTOR PUENTE TIQUIZA MUNICIPIO DE CHÍA"** suscrito por Empresas públicas de Cundinamarca SA ESP en el marco del Convenios interadministrativo de Uso de Recursos N° 010 de 2011 suscrito por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y el Departamento de Cundinamarca para la ejecución de recursos provenientes del Fondo Nacional de Calamidades subcuenta Colombia Humanitaria y el N° 05 suscrito por el Departamento de Cundinamarca y Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP. En desarrollo de sus actividades el interventor supervisar, controlar, coordinar y verificar la ejecución de los contratos para garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, aspectos legales, contables y financieros, presupuestos y obligaciones pactadas, además velar por el cumplimiento del objeto contractual de cada proyecto.

Conforme a lo anterior, la ejecución del contrato de interventoría estará sujeta a la efectiva ejecución del contrato de obra; por lo tanto, los actos que dispongan u ordenen la suspensión, terminación o liquidación de aquel, implicarán que el contrato de interventoría sea suspendido, terminado o liquidado, mediante el o los actos correspondientes, sin que haya lugar a indemnización alguna, caso contrario, si el contrato de obra es objeto de ampliación en plazo y/o adición en

valor, el respectivo contrato de interventoría será adicionado en las mismas condiciones que el contrato sobre el cual se ejercer actividades de interventoría.

2.2. ALCANCE DEL ENFOQUE DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL:

1. Asegurar la calidad de cada uno de los objetos contratados.
2. Verificar el cumplimiento de las metas contractuales de cada uno de los proyectos.
3. Representar a EPC SA ESP en todas las reuniones administrativas y técnicas requeridas para el buen funcionamiento de cada proyecto.
4. Armonizar y servir de enlace entre los contratistas y EPC SA ESP, para evitar desavenencias en los temas financiero, legal, administrativo, ambiental y técnico.
5. Acordar con EPC SA ESP, medidas y acciones que deban exigirse a los contratistas.
6. Tomar las medidas que sean del caso durante la etapa de ejecución de los contratos de obra objeto de la interventoría, para, en lo posible evitar reclamaciones por falta de oportunidad o desacertada toma de decisiones.
7. Informar oportunamente a EPC SA ESP sobre hechos que afecten la normal ejecución de los contratos.
8. Gestionar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias para que los contratistas de obra protejan los bienes y propiedades de terceros.
9. Formular acciones preventivas para mantener el cumplimiento de los requisitos ambientales y de seguridad industrial por parte de los contratistas.
10. Ejercer el control de las actividades técnicas, administrativas, legales, financieras y ambientales de los contratos de obra, con el fin de lograr los objetivos propuestos.
11. Facilitar el control ciudadano.
12. Presentar las recomendaciones que sean del caso para procurar el cumplimiento de los objetos contractuales.
13. Preparar soluciones concertadas en conjunto con EPC SA ESP, para la solución de las dificultades que se presenten en el desarrollo de los proyectos.
14. Coordinar la elaboración de los informes mensuales de avance de obra que serán presentados a EPC SA ESP, con los comentarios respectivos y el informe final que se entregará con la liquidación de cada contrato de obra.

2.3. ALCANCE ESPECÍFICO DE LA INTERVENTORÍA:

2.3.1. ALCANCE TÉCNICO

1. Conocer los estudios técnicos, memorias de diseño y planos constructivos, tanto arquitectónicos como técnicos y estudios de impacto ambiental del proyecto. Informar a EPC SA ESP en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos.
2. Verificar la existencia de las licencias y documentos requeridos para la ejecución de cada proyecto.
3. Establecer que, las especificaciones particulares de cada proyecto y su cuantificación, estén definidas y coincidan con los planos.
4. Conocer la propuesta presentada por cada contratista.
5. Coordinar con los contratistas las actividades preliminares del contrato, tales como organización del sitio en cuanto a ubicación de oficinas y campamentos, almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas, sitios de ingreso y salida de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial.
6. Exigir, recibir y aprobar en el plazo estipulado: Programación de trabajos, organigrama del personal de nómina y contratado, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos.
7. Verificar que los contratistas vincule el personal de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.
8. Suscribir junto con los contratistas, el acta de iniciación de cada contrato, en el plazo establecido o en el plazo prudencial.
9. Abrir y llevar conjuntamente con cada contratista y/o residente de obra, una memoria diaria de la obra (Bitácora), anotar las acciones diarias, la celebración periódica de comités técnicos de obra o administrativos, los exámenes directos en obra, los conceptos u observaciones.
10. Exigir a los contratistas el inicio de los trabajos en las fechas programadas.

11. Responder ante EPC SA ESP por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al contratista por incumplimiento o desacato de órdenes.
12. Revisar, antes y durante la ejecución de los contratos, las referencias topográficas (puntos topográficos, coordenadas y cotas), de tal forma que permitan al constructor localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno.
13. Exigir a los contratistas la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición, cuando sea necesario.
14. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos con participación de los contratistas y/o sus profesionales en obra, el ordenador del gasto o su delegado, el supervisor, los profesionales que hayan elaborado los estudios técnicos del proyecto, asesores y consultores.
15. Exigir la calidad establecida contractualmente de materiales e ítems de construcción, mediante exámenes directos en obra, análisis, pruebas y ensayos de laboratorio sobre los materiales o sobre su aplicación en obra.
16. Exigir la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias establecidas en el Código Colombiano de Construcciones Sismo-resistentes y la aplicación de la Resolución 1166 de 2006.
17. Aprobar o reprobar la iniciación y/o terminación de los ítems contratados.
18. Ordenar la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo.
19. Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados y dejar constancia escrita.
20. Verificar directa y continuamente en la obra, la calidad y cantidad del personal, de acuerdo a lo establecido en la propuesta.
21. Verificar directa y continuamente en la obra que el contratista disponga la maquinaria y equipos ofertados y el correcto funcionamiento.
22. Verificar que los contratistas cumplan las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y requisitos para el manejo de impacto ambiental y urbano, las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
23. Constatar respecto del personal que vinculen los contratista:
 - a. Preferentemente contratación de personal de la región.
 - b. Inscripción oportuna al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo estipulado en el contrato y en la propuesta y exigir las constancias de pago mensual.
 - c. Liquidación mensual (o quincenal) de la nómina.
 - d. Presentación del finiquito de las liquidaciones de su personal.
 - e. Atención a sus reclamaciones.
 - g. Cumplimiento de las normas de seguridad para operar vehículos, máquinas y herramientas.
 - h. Señalización en aspectos de seguridad industrial, vial, etc.
 - i. Reporte de los accidentes de trabajo a la EPS y a la ARP, dentro de las 24 horas siguientes.
 - j) Cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional.
24. Verificar que los contratistas presenten los documentos ante EPC SA ESP, cuando los proyectos tengan relación con redes de servicios públicos, teniendo en cuenta:
 - a. El contratista solicitará los datos técnicos a las diferentes empresas de servicios públicos.
 - b. Que los datos obtenidos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por las empresas de servicios públicos e indicar al contratista los ajustes a realizar.
 - c. La interventoría aprobará el proyecto y diseño, previo visto bueno EPC SA ESP, antes de la iniciación de la obra, permisos y licencia ambiental, si se requiere.
25. Solicitar a los contratistas informes mensuales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos.
26. Elaborar, acorde con los cortes mensuales de obra, las actas de recibo parcial, las cuales suscribirá conjuntamente con los contratistas de cada proyecto.
27. Elaborar, acorde con cada contrato la revisión de precios, para cada una de las actas de recibo, aplicando el sistema y los índices pactados.

28. Exigir el cumplimiento de la programación de obra, pudiendo modificarse de común acuerdo con el contratista, cuando por razones técnicas o, la naturaleza de la misma, se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado en el contrato. Cualquier modificación se informará a EPC SA ESP adjuntando la programación de obra y flujo de caja correspondiente.
29. Resolver las consultas que formulen los contratistas y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver las remitirá oportunamente para consulta y decisión a EPC SA ESP.
30. Remitir oportunamente a EPC SA ESP, los estudios modificatorios al contrato como adicional al plazo, mayores cantidades de obra, obras complementarias o adicionales o la prórroga al plazo inicial del contrato con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones.
31. Suscribir, en caso de obras complementarias o adicionales, en forma conjunta con el contratista, actas de acuerdo de precios para aquellos ítems cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por los análisis de precios unitarios y cumplir con el trámite respectivo de aprobación junto con el certificado de disponibilidad presupuestal.
32. Estudiar la solicitud de ampliación del plazo, junto con los documentos técnicos que la justifiquen, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
33. Remitir la solicitud justificada de suspensión temporal de cada contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscribir conjuntamente con cada contratista el acta de suspensión temporal del contrato.
34. Suscribir, junto con los contratistas, las actas de reiniciación, dejando constancia del tiempo de suspensión temporal o paralización y del vencimiento final del contrato.
35. Estudiar la revisión o actualización de precios, para aprobación de EPC SA ESP y elaborar el acta que contenga los ajustes.
36. Elaborar y firmar conjuntamente con los contratistas y supervisor delegado, el acta de recibo final del contrato.
37. Presentar el informe final sobre la interventoría del contrato, incluyendo reseña fotográfica o documento audiovisual.
38. Llevar un cuadernillo técnico que deberá contener copia de todos los documentos derivados del seguimiento, como son:
 - a) Análisis de precios unitarios de actividades no previstas.
 - b) Cuadro de control de ajustes.
 - c) Acta de cambio de especificaciones.
 - d) Informe semanal de interventoría.
 - e) Acta de fijación de precios no previstos cuando se presente
 - f) Cuadro resumen de pruebas de laboratorio.
 - g) Análisis unitarios de los ítems contratados.
 - h) Correspondencia.
 - i) Actas de comité técnico o de obra
 - j) Equipo y personal utilizado por el contratista
 - l) Informe ejecutivo sobre las actividades ambientales y técnicas del contrato.
39. Verificar que los predios en donde se realizan las obras sean de propiedad o están a cargo de EPC SA ESP, según el caso, y que la titulación y planos correspondientes se encuentren debidamente aprobados y legalizados conforme a las normas y reglamentación vigente.
40. Preparar la información técnica para los avalúos en caso de adquisición o indemnización de predios para la ejecución de la obra, en un término no mayor a treinta (30) días calendario (para realizar el avalúo).
41. Elaborar y aprobar la liquidación que deben presentar los contratistas de los contratos de obra y en desarrollo de ello, verificar:
 - a. Acta Final, acompañada de la respectiva factura de los contratistas, las cuales deberán ser firmadas por los contratistas, interventoría y el supervisor designado por EPC SA ESP.
 - b. Suscripción del Acta de Terminación de los contratos de obra, verificando el saldo no inferior al 10% del valor del contrato.
 - c. Acta de Liquidación de los contratos, los cuales deberán ser firmados por los contratistas, interventoría y EPC SA ESP
 - d. Aprobación de las modificaciones a las pólizas de garantía.

- e. Cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral.
42. Cuando los contratistas no entreguen a la Interventoría, dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, las actas de terminación, final y de liquidación con todos los soportes correspondientes, la Interventoría elaborará las liquidaciones de los contratos con la documentación que ella posea en su archivo y la remitirá a los contratistas para su aprobación y firma como liquidación bilateral.
43. Si las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la liquidación o si los contratistas no devuelven las actas de liquidación bilateral debidamente firmadas, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a su recibo, la Interventoría elaborará un informe recomendando a EPC SA ESP realizar la liquidación unilateral. Cuando los contratistas no entreguen a la Interventoría, dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, las actas de terminación, final y de liquidación con todos los soportes correspondientes, la Interventoría elaborará las liquidaciones de los contratos con la documentación que ella posea en su archivo y la remitirá a los contratistas para su aprobación y firma como liquidación bilateral.
44. Si las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la liquidación o si los contratistas no devuelven las actas de liquidación bilateral debidamente firmadas, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a su recibo, la Interventoría elaborará un informe recomendando a EPC SA ESP realizar la liquidación unilateral.

2.3.2. ALCANCE FINANCIERO:

1. Preparar con los contratistas las actas de recibo de obra, estableciendo las cantidades de ítems de obra ejecutados y recibidos como los valores a pagar y a descontar.
2. Revisar que las facturas presentadas por los contratistas, cumplan los requisitos legales y los establecidos en el contrato (IVA, ICA, entre otros).
3. Mantener actualizados los valores pagados a cada contratista.
4. Constatar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato mediante control de pagos de obras, suministros, nóminas y alquiler de equipos, entre otros.
5. Solicitar la actualización o revisión de precios y el mantenimiento de las condiciones iniciales del mismo.
6. Llevar un cuadernillo financiero con todos los documentos derivados del proceso de cuentas tramitadas, que contendrá mínimo:
 - a. Acta de reajustes.
 - b. Acta de recibo parcial.
 - c. Acta de recibo final.
 - d. Acta de liquidación del contrato de obra.
 - e. Control financiero del contrato.
 - f. Control y reintegro de rendimientos financieros.

2.3.3. ALCANCE LEGAL:

1. Exigir el cumplimiento de los requisitos de legalización (publicación y cancelados de los impuestos a que haya lugar).
2. Conocer los documentos de la etapa precontractual de cada proyecto.
3. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas de cada uno de los contratos.
4. Verificar la existencia de la garantía única y su póliza anexa junto con su aprobación, vigencia y cubrimiento de los amparos establecidos contractual y legalmente.
5. Solicitar a los contratistas la modificación al inicio de la vigencia de la garantía única y su póliza anexa, a partir de la fecha de firma del acta de inicio.
6. Informar a la Oficina Asesora Jurídica de EPC SA ESP el incumplimiento de cualquier obligación contractual.
7. Solicitar a EPC SA ESP, en los casos estipulados en el contrato, la aplicación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, multas o caducidad.

8. Solicitar a los contratista, copias del certificado de modificación o ampliación de la garantía única en el amparo de estabilidad de obra y modificadorio de los demás amparos así como de la póliza anexa de responsabilidad civil extra-contractual, junto con su aprobación.
9. Llevar el cuadernillo legal, que contendrá copia de todos aquellos documentos del seguimiento, según la modalidad del contrato:
 - a. Reglas de Participación y adendas.
 - b. Disponibilidad y reserva presupuestal
 - c. Contrato
 - d. Acta de Iniciación del contrato
 - e. Acta de recibo y aprobación de diseño
 - f. Acta de reajuste
 - g. Acta de recibo parcial de obra o consultoría.
 - h. Análisis unitarios de actividades no previstas
 - i. Acta de suspensión
 - j. Acta de cambio de supervisor o Interventoría
 - k. Acta de recibo final de contrato de obra
 - l. Acta de terminación del contrato
 - m. Acta de liquidación del contrato de obra
 - n. Acta de recibo final y liquidación de consultoría
 - o. Control de Ajustes
 - p. Acta de fijación de precios no previstos
 - q. Evaluación cumplimiento de obligaciones contractuales
 - r. Solicitud de prórroga o adición
 - s. Acta de reiniciación
 - t. Solicitud de sanción del contratista
10. Todas las solicitudes, órdenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos, que realice el interventor deben constar por escrito.
11. Entregar toda la documentación, correspondencia y archivo de los proyectos, a EPC SA ESP. Para ello deberá mantener el control y gestión de la documentación generada durante la ejecución del proyecto para la entrega final del archivo, que preserve la siguiente información.
12. Las demás señaladas en el manual de interventoría de EPC SA ESP, y que se enmarquen dentro del alcance y las obligaciones del presente contrato.

Durante la ejecución del presente Contrato el interventor, deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas, la norma RAS y las directrices de la Ventanilla Única del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, así como los contratos sobre los cuales se ejecutará la Interventoría, las reglas de participación y demás documentos que formen parte integral del mismo, y dispondrá del personal ofrecido en su Propuesta.

2.4. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

Al interventor le corresponde supervisar, controlar, coordinar, apoyar y verificar la ejecución de los contratos de Consultoría para garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, normas y aspectos tanto contables como financieros, parámetros ambientales, presupuestos y obligaciones pactadas, que en conjunto permitan velar por el cumplimiento del objeto contractual. Para ello debe tener claro y ejecutar como mínimo los siguientes aspectos:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del INTERVENTOR con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio

Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago.

3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el interventor y/o supervisor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
6. Desarrollar la interventoría con el equipo de trabajo propuesto. El INTERVENTOR sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita del interventor y el supervisor designado por la Entidad y del representante legal de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.
7. Apoyar a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP en la presentación de un informe sobre la ejecución de los recursos involucrados en el contrato, discriminando valor, el concepto de gastos, avance y número de beneficiarios, entre otros de conformidad con las instrucciones impartidas por el Ministerio. Este informe debe ser presentado los miércoles de cada semana antes de las 12 del medio día.
8. Apoyar a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP en la presentación de un informe sobre la ejecución de los recursos involucrados en el contrato de conformidad con los requerimientos del Fondo Nacional de Calamidades Subcuenta Colombia Humanitaria.
9. Exigir para la suscripción del acta de recibo final de la obra, registro fotográfico que evidencie el estado de la obra objeto del contrato antes, durante y después de la ejecución de las obras.
10. Exigir previa suscripción del acta de recibo final de las obras, los certificados de conformidad con la norma técnica de la tubería instalada en desarrollo del contrato.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP en la preparación de contratos para desarrollar la interventoría de obras a emergencias, realizó el análisis de los costos para la ejecución de esta consultoría y se determinó un valor **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/C (\$135.856.438.00)**, valor en el cual se encuentran incluidos los costos directos e indirectos que involucra la ejecución del contrato.

El valor del presupuesto oficial de la interventoría de cada proyecto corresponde a:

- a. Presupuesto Interventoría Integral a la **CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR LA BAJADA ENTRE AVENIDA CAVELIER Y ESCUELA POMPILIO MARTINEZ MUNICIPIO DE CAJICA**, en concordancia con el presupuesto que se detalla a continuación corresponde a la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MTCE (\$86.738.490)**, discriminados así:

I. PERSONAL						
PERSONAL	UNID	CANT	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DEDICACIÓN TOTAL (MESES)	SUELDO BASICO MENSUAL (TARIFA)	VALOR TOTAL
1. PERSONAL PROFESIONAL						
DIRECTOR	H/MES	1	20%	5	6.414.000	6.414.000
INGENIERO RESIDENTE	H/MES	1	50%	5	4.156.000	10.390.000

INGENIERO AMBIENTAL	H/MES	1	20%	4	4.156.000	3.324.800
SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL						20.128.800
2. PERSONAL TÉCNICO						
TOPOGRAFO INSPECTOR	H/MES	1	50%	4	1.807.000	3.614.000
SUBTOTAL PERSONAL TÉCNICO						3.614.000
3. PERSONAL AUXILIAR TECNICO						
CADENERO	H/MES	1	50%	4	976.000	1.952.000
SUBTOTAL PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						1.952.000
SUBTOTAL PERSONAL						25.694.800
FM			2,2			
TOTAL PERSONAL						56.528.560
II. COSTOS DIRECTOS						
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	TARIFA	VALOR TOTAL	
EQUIPOS DE TOPOGRAFIA (INCLUYE TRANSITO, NIVEL Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS)	UN	0,5	4	2.326.000	4.652.000	
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	Mes	1	4	350.000	1.400.000	
IMPRESIÓN Y EDICIÓN DE INFORMES	Mes	1	4	300.000	1.200.000	
VEHICULO (INCLUYE CONDUCTOR)	V/MES	0,5	4	5.051.000	10.102.000	
LABORATORIO - ESTUDIOS	UN	1	4	223.000	892.000	
TOTAL COSTOS DIRECTOS					18.246.000	
VALOR CONSULTORIA					74.774.560,00	
IVA (16%)					11.963.930,00	
VALOR TOTAL					86.738.490	

- b. Presupuesto Interventoría Integral a la **CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN CONFORMADO POR BOLSACRETO EN EL RÍO FRÍO, SECTOR PUENTE TIQUIZA MUNICIPIO DE CHÍA**, en concordancia con el presupuesto que se detalla a continuación corresponde a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECUENCO CHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MTCE (\$49.286.776), conforme el siguiente análisis.

I. PERSONAL						
PERSONAL	UNIDAD	CANT	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DEDICACIÓN TOTAL (MESES)	SUELDO BASICO MENSUAL (TARIFA)	VALOR TOTAL
1. PERSONAL PROFESIONAL						
DIRECTOR	H/MES	1	25%	2,5	6.414.000	4.008.750
INGENIERO RESIDENTE	H/MES	1	50%	2,5	4.156.000	5.195.000
INGENIERO AMBIENTAL	H/MES	1	50%	1,5	4.156.000	3.117.000
SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL						12.320.750
2. PERSONAL TÉCNICO						
TOPOGRAFO INSPECTOR	H/MES	1	50%	1,5	1.807.000	1.355.250
AUXILIAR DE INGENIERIA	H/MES	1	50%	1,5	1.525.000	1.143.750
SUBTOTAL PERSONAL TÉCNICO						2.499.000

3. PERSONAL AUXILIAR TECNICO					
CADENERO	H/MES	1	50%	1,5	976.000
SUBTOTAL PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					732.000
SUBTOTAL PERSONAL					15.551.750
FM			2,2		
TOTAL PERSONAL					34.213.850
II. COSTOS DIRECTOS					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	TARIFA	VALOR TOTAL
EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA (INCLUYE TRANSITO, NIVEL Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS)	UN	0,5	1,5	2.326.000	1.744.500
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	Mes	3	1,5	300.000	1.350.000
IMPRESIÓN Y EDICIÓN DE INFORMES	Mes	2	1	250.000	500.000
VEHÍCULO (INCLUYE CONDUCTOR)	V/MES	0,5	1,5	5.251.000	3.788.250
LABORATORIO - ESTUDIOS	UN	4	1	223.000	892.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS					8.274.750
VALOR CONSULTORIA					42.488.600,00
IVA (16%)					6.798.176,00
VALOR TOTAL					49.286.776

3.1. CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA

Se verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrá modificarse en lo sustancial los requerimientos técnicos.

Para efectos de realizar la verificación de la consistencia de la propuesta económica se considerará:

1. Que el valor de la propuesta económica no supere el valor del presupuesto oficial del presente concurso de meritos para cada uno proyecto.
2. Que el factor multiplicador se encuentre acorde con las exigencias establecidas en la invitación.
3. Que la dedicación de los profesionales concuerde con la mínima exigida por la Entidad.

NOTA 1: En el evento que la oferta económica: (i) no incluya alguno de los profesionales del Equipo de Trabajo que exige el pliego de condiciones; (ii) relaciona un factor multiplicador diferente al indicado por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP; (iii) relaciona porcentajes inferiores a los establecidos en la ley en el factor multiplicador; no se declarará inconsistente, y por tanto, en estos casos, el proponente de salir adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente con las exigencias mínimas de ley y/o de esta la invitación.

NOTA 2: En caso de no expresar un valor para el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, nacionales o territoriales a que haya lugar, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP dará por entendido que dichos valores correspondientes, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentran incluidos en el valor total de la propuesta.

Se deberá disponer del personal mínimo y vehículos señalados en el presupuesto, con la dedicación determinada, conforme al Anexo No. 01 de la presente invitación denominado **PLAN DE CARGAS Y METODOLOGIA**

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA PROPUESTA.

4.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta.

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formato No. 1, adjunto a estas reglas de participación y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. El proponente persona natural o el representante del proponente debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

4.1.2. Aval de Ingeniero Civil o Sanitario

En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 842 de 2003, la propuesta debe estar avalada por un Ingeniero Civil o Sanitario. El profesional que avala, deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta, anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificado de vigencia y de conducta expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) vigente.

Cuando el proponente (persona natural), su representante (Consortios, Uniones Temporales o cualquier otra figura asociativa) o su representante legal (persona jurídica) tengan la condición de Ingeniero Civil o Sanitario se entiende avalada la propuesta, debiendo aportar en todo caso los mismos documentos solicitados al avalista.

4.1.3. Documento Compromiso de Transparencia

El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (Formato N° 2) anexo a las presentes las reglas de participación.

4.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberá aportarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo.

4.1.5. Certificación expedida por la Contraloría General de la República

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.

En cumplimiento de lo establecido en la Circular 05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

4.1.6. Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

El proponente persona natural deberá adjuntar en original, y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Las personas Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

NOTA 1. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA 2. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 3. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

4.1.7. Certificado Judicial expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS)

El proponente, persona natural, deberá presentar certificado vigente expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS. Para el proponente, persona jurídica, deberá aportarse el certificado vigente del representante legal. En

caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, deberá aportarse la certificación vigente cada uno de sus integrantes y su representante, según su naturaleza, debe cumplir con este requisito.

4.1.8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

El proponente adjuntará copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el Representante deben cumplir con este requisito.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

4.1.9. Declaración de Actividades Legales

El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato No. 4 de las presentes reglas de participación.

4.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO.

4.2.1. Cupo de Crédito

Los oferentes deben presentar cupo de crédito, que cumpla los siguientes requisitos:

1. APROBADO por un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, diferente a Cooperativas y que podrá ser desembolsado previa solicitud del acreditado. No se aceptarán certificaciones que indiquen que el crédito se encuentra en trámite, ni sometido condición alguna. No se aceptarán cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores. Tampoco se aceptarán cupos de crédito pre-aprobados, en trámite, ni sometidos a cualquier condición respecto a su aprobación.
2. Otorgado a su favor, mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial.
3. Que la fecha de expedición no supere treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.
4. Que la certificación indique el cargo, dirección y teléfono de correspondencia de quien la expide.
5. La Certificación deberá estar dirigida exclusivamente al proceso de Invitación

Si el crédito es otorgado por una entidad financiera extranjera, la certificación debe ser avalada por un establecimiento de crédito nacional vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, distinto a Cooperativas. El cupo de crédito en moneda extranjera, será objeto de conversión en pesos colombianos de acuerdo con el valor de la TRM del día de cierre del proceso de selección.

NOTA: La Entidad sugiere el Formato 5, el cual no es obligatorio. En caso que la entidad financiera utilice un formato diferente deberá asegurarse que incluya toda la información que estas reglas de participación exige.

4.2.2. Identificación Tributaria.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho

impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.

La propuesta técnica deberá acompañarse de los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Asesor para determinar la participación del proponente en el proceso de selección. Producto de la verificación realizada, el Comité Asesor determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados y así lo señalará en el informe correspondiente, determinando si "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con los requisitos señalados en estas reglas de participación.

4.3.1. Experiencia General del Proponente. (Formato 7)

El proponente deberá certificar su experiencia general con UN (1) contrato terminado, con el que acredite haber ejecutado la consultoría de acueducto y/o alcantarillado que cumpla con las siguientes condiciones:

- Que haya sido terminado en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 1996 hasta la fecha de cierre del presente proceso de invitación pública.
- Que el valor ejecutado (incluyendo valor inicial y adiciones) a la fecha de terminación, sea igual o superior al presupuesto oficial establecido para el proceso de selección, considerando que la ejecución de un contrato de valor igual o superior al presupuesto oficial del proyecto, constituye práctica mínima confiable para ejecutar las actividades que requiere la Entidad.

En caso de consorcios o uniones temporales, mínimo uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general antes descrita.

El valor total del contrato que se aporte para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación de la obra y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo
1996	142.125
1997	172.005
1998	203.826
1999	236.460
2000	260.100
2001	286.000
2002	309.000
2003	332.000
2004	358.000
2005	381.500

2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	536.500

4.3.2. Experiencia Específica. (Formato 7)

El proponente deberá certificar su experiencia específica en un máximo de dos (2) contratos terminados entre el 1° de enero de 1996 y la fecha de cierre del presente concurso de méritos, cuyo objeto sea la Interventoría en obras de alcantarillado y cuya sumatoria de los contratos de interventoría sea una vez el valor del Presupuesto oficial.

4.3.2.1. Certificación de la Experiencia Específica

Para acreditar la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar acta de recibo final o de terminación del contrato o documento que acredite la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, esta deberá acreditarse mediante el documento de constitución de consorcio o unión temporal y con el acta de liquidación de dicho contrato.
- Objeto del contrato.
- Lugar de ejecución.
- Principales actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio del contrato, del proceso o del proyecto.
- Fecha de terminación del proceso, del proyecto o de liquidación del contrato.
- Monto del contrato.

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

NOTA 3: En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar ésta información.

4.3.2.2. Valoración de la Experiencia Específica del proponente

La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- La experiencia antes referida debe ser acreditada con contratos terminados entre el 1° de enero de 1996 y la fecha de cierre del presente concurso de méritos.
- La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando no cuente con más de cinco (5) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social; así mismo, se tendrán en cuenta las multas que posean cualquiera de los socios que la conformen. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias del numeral anterior

- c) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias individuales de los integrantes que la acrediten.
- d) Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, incluya diversas actividades, la Entidad solo tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida.
- e) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tomada en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación del integrante en dicho contrato. Para tal efecto tanto los proyectos como los valores de los contratos en SMMLV se expresarán en números enteros, aproximando a la unidad superior los puntajes cuya fracción sea igual o superior a 0.5 y aproximando a la unidad inferior los puntajes cuya fracción sea inferior a 0.5.
- f) En el caso de las personas naturales, se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

La experiencia que se acredite con contratos ejecutados con entidades o personas privadas, deberán venir acompañados de la certificación del pago del impuesto de timbre correspondiente o la certificación que haga sus veces en el país extranjero si se trata de una certificación de experiencia de contratos ejecutados en el extranjero, si aplica.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato N° 7, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada.

4.4. Formación y Experiencia del Equipo de Trabajo.

El proponente debe aportar en su propuesta el personal mínimo que se describe a continuación.

PERSONAL	N° DE PERSONAS	DEDICACIÓN MINIMA	FORMACION ACADEMINA MINIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA
1. PERSONAL PROFESIONAL				
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	21%	Ingeniero Civil o Sanitario con Postgrado en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Obras o Administración de Obras Civiles o Hidráulica o Sanitaria o en Ingeniería civil con énfasis en hidráulica o sanitaria.	Director en al menos 2 proyectos de interventoría y/o construcción de acueductos y/o alcantarillados en zona urbana y/o rural cuya duración sea igual o mayor a tres (3) meses cada uno.
ESPECIALISTA HIDRAULICA	1	10%	Ingeniero Civil o Sanitario con posgrado en temas relacionados con recursos hidráulicos o Sanitaria	Especialista Hidráulico en al menos UN (1) proyecto de Interventoría en construcción de acueductos o alcantarillados cuya duración sea igual o mayor tres (3) meses cada uno.
ESPECIALISTA GEOTECNIA	1	10%	Ingeniero Civil o ingeniero geotecnista con Postgrado en Geotecnia	Especialista en Geotecnia en al menos UN (1) proyecto de Interventoría en construcción de acueductos o alcantarillados
INGENIERO RESIDENTE	1	100%	Ingeniero Civil o Sanitario	Residente en al menos DOS (2) proyecto de Interventoría en construcción de acueductos o alcantarillados cuya duración sea igual o mayor a tres (3) meses cada uno.

2. PERSONAL TÉCNICO				
TOPOGRAFO INSPECTOR	1	50%	Topógrafo con matrícula profesional vigente	Experiencia de 2 proyectos de construcción de obras de acueducto y/o alcantarillado
3. PERSONAL AUXILIAR TECNICO				
CADENERO	1	50%	Básica Secundaria	

5. RESPALDO PRESUPUESTAL

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, cuenta con el respectivo respaldo presupuestal para adquirir el presente compromiso.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría se debe realizar en los municipios de Chia y Cajicá del Departamento de Cundinamarca.

7. PLAZO

El plazo proyectado para la ejecución del contrato de obra para atender emergencias está proyectado para seis (6) meses.

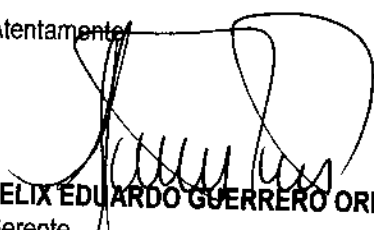
El término establecido para la ejecución del contrato de interventoría, corresponde a plazo del proyecto de obra con mayor duración. No obstante lo anterior, cada interventoría que se desarrollará cuenta con un plazo determinado con relación al proyecto a supervisar, de tal manera que las obligaciones frente a cada proyecto está determinada por la propuesta presentada para cada uno de ellos, la duración de las obras y los cronogramas establecidos para la ejecución de cada proyecto.

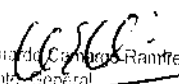
Dentro del contexto anterior, se suscribirán actas de inicio para cada interventoría a ejecutar y en general todos los documentos que sea necesario para cada proyecto individualmente considerado.

8. ENTREGA DE PROPUESTA.

Conforme a lo anterior, agradecemos su colaboración en allegar manifestación de aceptaciones hasta el día 23 de Septiembre de 2011 hasta las 4:00 pm en las oficinas de la Subgerencia General de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.

Atentamente,


FELIX EDUARDO GUERRERO OREJUELA
 Gerente


 V. B. Cesar Eduardo Carrero Ramirez
 Subgerente General


 Revisó: Maria Cecilia Rodriguez
 Coordinadora Técnica Contratación

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha
Doctor
FÉLIX EDUARDO GUERRERO OREJUELA
Gerente
Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP
Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN OFERTA DIRECTA IP-EPC-FNC-002-2011.

Respetado Doctor:

Nosotros los suscritos _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Invitación Oferta Única, presentamos la siguiente propuesta para **INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR LA BAJADA ENTRE AVENIDA CAVELIER Y ESCUELA POMPILO MARTINEZ MUNICIPIO DE CAJICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN CONFORMADO POR BOLSACRETO EN EL RÍO FRÍO, SECTOR PUENTE TIQUIZA MUNICIPIO DE CHÍA** y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

1. Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento:
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y a quienes lo representen.
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. Que conocemos en su totalidad los pliegos de condiciones de la Invitación Oferta Única y demás documentos de la convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
5. Que hemos recibido los documentos que integran los Pliegos de Condiciones y aceptamos su contenido.
6. Que en el evento de salir favorecidos con la adjudicación, suscribiremos el respectivo contrato dentro de los tres (3) días siguientes de la Audiencia de Adjudicación y/o de la notificación del Acto de Adjudicación respectivo.
7. Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato en un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
8. Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses de las señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás disposiciones vigentes y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
9. Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en los Pliegos de Condiciones.
10. Que responderé (mos) por la calidad de la interventoría contratada, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
11. Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).
12. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)

14. Que hemos sido sancionados por _____ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
15. Que la propuesta tiene una validez de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del Concurso de Méritos
16. Que con la presentación de esta Oferta me comprometo a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, sus anexos y formatos.
17. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico _____

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____

FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado. Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

AVAL:
Nombre _____
C.C. N° _____
Matricula Profesional _____
Dirección _____
Fax _____
Ciudad _____
Firma _____

FORMATO No. 2 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, realizó las Invitaciones Públicas IP-EPC-FNC-004 y IP-EPC-FNC-006, para la celebración de un contrato de Interventoría para realizar _____ en los términos prescritos en el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- 1.2. El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3. El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP durante el desarrollo del Contrato.

- 1.4. El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil once (2011).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

FORMATO 3

DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Doctor

FÉLIX EDUARDO GUERRERO OREJUELA

Gerente

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP

Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN OFERTA ÚNICA

Respetado Doctor:

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso cuyo objeto es **INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR LA BAJADA ENTRE AVENIDA CAVELIER Y ESCUELA POMPILIO MARTINEZ MUNICIPIO DE CAJICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN CONFORMADO POR BOLSACRETO EN EL RÍO FRÍO, SECTOR PUENTE TIQUIZA MUNICIPIO DE CHÍA**, manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo , ni la sociedad que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____

Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____

Nombre _____

C.C. N° _____ de _____

Dirección _____

FAX _____

Ciudad _____

FIRMA y SELLO (*)

FORMATO 5

CUPO DE CRÉDITO

Bogotá, D.C., ____ de ____ de 2011

Establecimiento de Crédito
XXXXXXXXXX

CERTIFICA

Que la sociedad o persona natural _____ tiene con nuestra entidad, sucursal....., un cupo de crédito aprobado a la fecha, por valor de \$.....

Este cupo no está sujeto a aprobaciones posteriores y podrá ser desembolsado previa solicitud y legalización por parte de la firma o persona natural.

Se expide con destino a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP Invitación Directa IP-EPC-FNC-002-2011.

Cordialmente,

Firma autorizada y sello
(En papel oficial del Establecimiento de Crédito)

FORMATO 6.
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL								
No.	FOLIO EN LA PROPUESTA	ENTIDAD CONTRATANTE	LOCALIZACIÓN (MUNICIPIO O DISTRITO)	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (\$)	VALOR CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1								

EXPERIENCIA ESPECÍFICA								
No.	FOLIO EN LA PROPUESTA	ENTIDAD CONTRATANTE	LOCALIZACIÓN (MUNICIPIO O DISTRITO)	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	POBLACIÓN DEL MUNICIPIO O DISTRITO	FECHA DE TERMINACIÓN	PUNTAJE

1. Registre el objeto de la experiencia general y específica del PROPONENTE tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas. En las actividades ejecutadas únicamente relacione proyectos de interventoría en el sector de acueductos y/o alcantarillados.
2. (1) Indicar día, mes y año para la experiencia general y específica.
3. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliego de Condiciones.